REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-02933-01

I. CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala Primera de Decisión de Familia, en fallo de tutela N° 146 del 4 de noviembre de 2021, donde se ORDENÓ que por parte del suscrito se adopte una nueva decisión en el trámite de la Homologación de la Resolución del 12 de mayo del año en curso expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Antioquia - Centro Zonal Integral Sur Oriente, de donde se valore el material probatorio frente a la regulación de las visitas, definiendo explícitamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollarán las mismas, y que consulte los derechos del niño S.P.H.

II. En consecuencia, y dando cumplimiento al fallo referido, con el ánimo de mejor proveer, abogando por el Interés Superior del menor en favor de quien se litiga, Art. 3° de la Convención de los Derechos del Niño, Art. 44 de la Constitución Política y Art. 8° y 9° de la Ley 1098 de 2006; SE ORDENA CITAR A AUDIENCIA a través del aplicativo LIFEZISE para el JUEVES DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE A LAS 1:00 P.M. a los progenitores y abuela paterna del menor SAMUEL, y sus apoderados, esto son SARA HURTADO CARDONA, CAMILO PEÑA BODHER y NORA LIGIA BODHER VÉLEZ, con el fin de consensuar quién será la persona encargada de supervisar las visitas, en las circunstancias de tiempo modo y lugar a que ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
995262ba4b453cdf422c4a9fe73018ca1d0d42787fc14d8f0643d55ce3487d64
Documento generado en 11/11/2021 10:56:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica